ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, UBICADA EN LA HACIENDA LLANO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS-334-2022".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

En el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" (Acuerdo Local Número 001 del 07 de octubre de 2020), se incluye el propósito No. 5 *". Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente",* este propósito incluye el programa *"Programa Gestión pública efectiva".*

Para el sector de infraestructura, se incorporó el sub-Programa 49, el cual establece: *"Desarrollar acciones en busca de construir la sede fija de la localidad de Sumapaz"* cuya meta para el cuatrienio en su componente No. 1 es *"Construir 1 sede administrativa local"*, mencionada en el artículo 66.

La Administración local requiere garantizar el cumplimiento de su misionalidad, de la normativa Nacional y Distrital, mediante la transformación de espacios adecuados para el funcionamiento de la Sede Administrativa, en atención a las necesidades de servicio de la comunidad, normativa vigente y lineamiento establecidos desde la Alcaldía Mayor de Bogotá, que, en este caso busca mejorar la calidad del servicio integral en la cuenca Rio Blanco de La Localidad Rural de Sumapaz.

Es así, que surge la necesidad por parte del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, de realizar la contratación de una Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba el Fondo de Desarrollo Rural Sumapaz, dentro de la Licitación Pública, cuyo objeto consiste en **"APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, UBICADA EN LA HACIENDA LLANO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS-334-2022";** a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que este es el proceso que garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y celeridad el cual permitirá cubrir las necesidades referentes a la meta de *"Construir 1 sede administrativa local"*

Se requiere contratar la interventoría que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento técnico, administrativo, ambiental y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato de obra pública. Teniendo como premisa que la labor de interventoría es una de las principales herramientas con que cuenta la administración pública para auditar la adecuada ejecución de los contratos y el cumplimiento de los fines estatales, acatando lo dispuesto en el

numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, deberes y derechos de las Entidades Estatales: *"Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas".*

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Conforme con los resultados obtenidos por parte de la consultoría, para el presente proceso, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, priorizó la construcción y adecuación de la unidad estructural 1, 4 y 5, denominado como Fase I, teniendo en cuenta, factores sociales, económicos, técnicos (diagnostico visual, capacidad, nivel de servicio), entre otros:

La construcción de la **Portería y zona técnica** que corresponde a la **unidad estructural 1,** teniendo presente que es uno de los espacios más importantes, ya que en él se encuentran los equipos y sistemas que garantizan el correcto funcionamiento de las edificaciones que forman parte del proyecto. Por ello, la construcción de este espacio es fundamental para garantizar la eficiencia y distribución adecuada de todas las redes como: red de distribución hidráulica y saneamiento básico, red contra incendios y redes eléctricas, adicionalmente la portería que garantiza el control y vigilancia del personal que accede a los mismos. Por otro lado, el FDRS considero prioritario la intervención de **Archivo y almacén** (edificaciones existentes) que corresponden a la **unidad estructural 4;** según el estudio de vulnerabilidad presentado por el consultor para estas edificaciones, se requiere realizar un reforzamiento estructural y adecuación de los espacios que permitan el uso acorde con su destinación inicial para garantizar un comportamiento sísmico adecuado y la integridad del personal administrativo.

Adicionalmente, **el archivo** sirve como espacio que permitirá la Organización, almacenamiento, acceso y conservación de los diferentes documentos que deben ser custodiados de conformidad con las tablas de retención de documentos de gestión pública para salvaguardar y difundir el patrimonio documental como herramienta para la transparencia y el acceso a la información pública. De igual manera, el Almacén permite depositar los diferentes bienes, materiales, herramientas y demás elementos adquiridos por el FRDS, los cuales son de uso en la ejecución de actividades misionales de la entidad, permitiendo conservarlos en perfectas condiciones y llegar un adecuado control de inventario.

Y el **equipamiento cultural** que corresponde a la **unidad estructural 5** la cual contempla espacios como: Aula Múltiple (auditorio), camerinos, sala de ensayos, baños públicos de mujeres y de hombres, salón de almacenamiento, entre otros, necesarias para las actividades que adelanta el personal administrativo y la comunidad; la construcción de esta edificación generará un gran impacto a nivel social, garantizando espacios seguros para la realización de actividades, encuentros culturales y de construcción de dignidad para nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos, en búsqueda del acercamiento y apropiación de la comunidad Sumapaceña a los espacios físicos de la sede Administrativa Local.

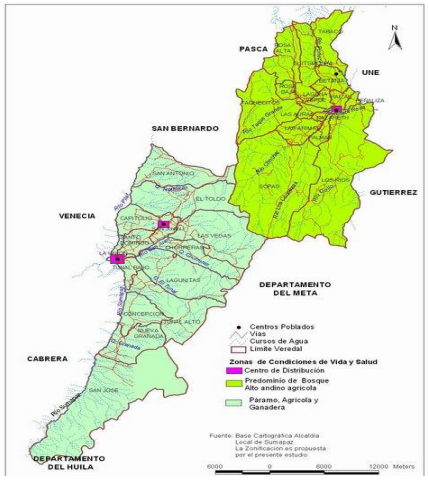
2.1 Alcance

La interventoría será responsable de verificar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera y controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato de obra que se celebre mediante la licitación pública, teniendo en cuentea el Manual de Interventoría de la secretaria Distrital de Gobierno que se encuentre vigente

2.2 Localización general:

Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital, la única netamente rural y hace parte del páramo más grande del mundo. Está ubicada en la Cordillera Oriental, en la región del Macizo de Sumapaz, zona del Alto Sumapaz, la cual se considera un ecosistema de montaña insustituible en funciones ecológicas, con alturas entre los 2.600 y 4.320 metros sobre el nivel del mar. Ocupa, en superficie, un área de 75.756 hectáreas, las que equivalen al 42,6% de las 177.944 hectáreas que tiene Bogotá D.C.

Los límites político-administrativos de la localidad Sumapaz son los siguientes: por el norte, limita con la localidad Usme del Distrito Capital de Bogotá; por el oriente, limita con los municipios cundinamarqueses de Une y Gutiérrez; por el sur, limita con el municipio Colombia del departamento del Huila y con el municipio Uribe del departamento del Meta; y por el occidente, limita con los municipios cundinamarqueses de Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera.



El territorio está dividido por dos Unidades de Planeación Rural (UPR- Unidades de Planeación Rural y veredas). UPR **Río Blanco** conformada por dos corregimientos (Betania y Nazareth) y 14 veredas: Nazareth, Las auras, Betania, El tabaco, El istmo, Los Ríos, Laguna Verde, Taquecitos, Raizal, Peñalisa, Las Palmas, Las animas, Las sopas, Santa Rosa, y UPR Río Sumapaz con un corregimiento (San Juan) y 14 veredas: El Toldo, Las Vegas, San Juan, Capitolio, Santo Domingo, Chorreras, Lagunitas, Tunal Bajo, Tunal Alto, San José, Nueva Granada, Concepción, la Unión.

Ilustración 1 Ubicación general localidad 20 de Sumapaz – Fuente: propia

2.2.1 Localización especifica:

El sitio de intervención se ubica en la Casona Llano Grande, en la cuenca de Rio Blanco, corregimiento de Betania (4°12'49.36"N - 74° 8'45.19"O) en la localidad No. 20 Sumapaz.







Ilustración 2 Registro fotográfico estructuras existentes, parcela cultural de Betania – Fuente: Propia

La parcela Agro - Cultural "Casona Llano Grande", se encuentra ubicada en el corregimiento de Betania (4°12'49.36"N - 74° 8'45.19"O) identificado con chip catastral No.AAA0199HYYX y cuenta con un área registral de 7.8 Ha aproximadamente

Adicionalmente, acorde con lo establecido por la Secretaría de Planeación Distrital - Dirección de ambiente y Ruralidad, frente a los usos del suelo del predio identificado como la sede Casa de la Cultura, parcela Agro – cultural "Casona Llano Grande", recae en ZONA DE TRANSICIÓN y, en consecuencia, tendrá la siguiente destinación: Cultural, Deportiva, Educativa, Seguridad, Social y **Administrativa**.

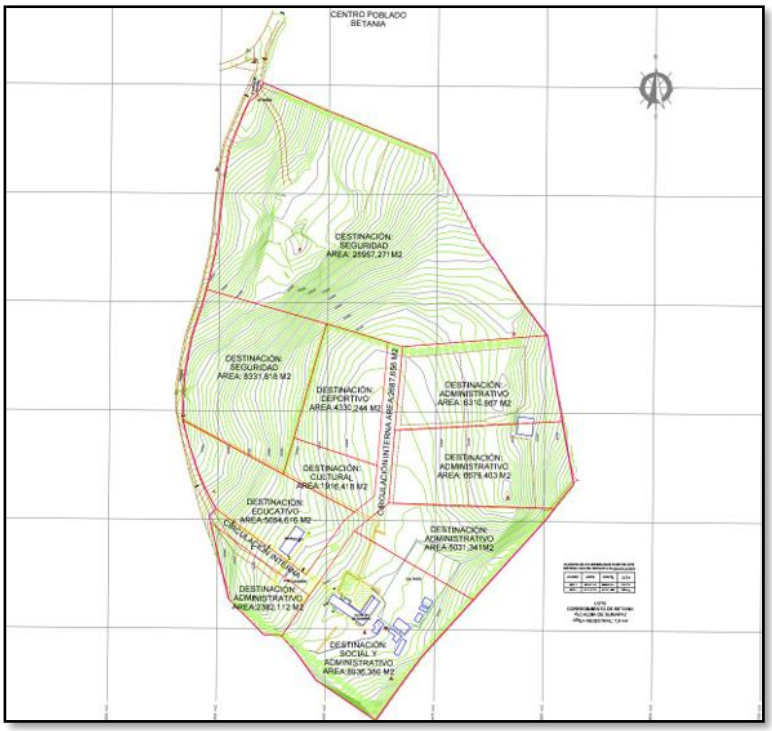


Ilustración 3 Distribución de polígonos de los usos establecidos para el predio Llano Grande, parcela cultural de Betania – Fuente: Propia

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El interventor deberá dar cumplimiento a lo consignado en el manual de supervisión e interventoría, el cual establece:

"***CONTROLAR:*** *Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor.*

VIGILAR*: El supervisor e/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica.*

PREVENIR: *Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el supervisor e/o interventor deberán evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas. No sólo se pretende sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino advertir con anticipación el mismo, procurando que no se presente, o impidiendo que se extienda. El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado*

exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o se presente el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión o interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa de todos los documentos y aspectos relacionados con el contrato objeto de la misma.

VERIFICAR: *Valoración permanente del nivel de cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, y de la calidad y eficiencia del mismo.*

EXIGIR: *En el desarrollo de la ejecución contractual el supervisor e/o interventor deberán requerir de manera permanente y oportuna la realización de las actividades necesarias para obtener el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, en el evento en que tales requerimientos sean necesarios. En el evento en que persista el incumplimiento, el supervisor o interventor informará la situación de manera oportuna al Ordenador del Gasto, mediante escrito acompañado de los documentos que sustente la exigibilidad hecha al contratista para que se impongan las medidas sancionatorias contenidas en el acuerdo de voluntades y se hagan efectivas las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento. Copia de los requerimientos que se hagan al contratista deberán ser enviados al garante del contrato.*

SUGERIR*: A manera preventiva y correctiva, el supervisor e/o interventor deberán sugerir oportunamente acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual.*

INFORMAR: *Tanto el supervisor como el interventor deberán mantener informado a la secretaria Distrital de Gobierno o al FDL, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.*

EVALUAR*: Luego de la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones, el supervisor e/o interventor deberán establecer si se ha desarrollado eficientemente la ejecución contractual, tomando como base aspectos medibles como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros; y concluirán su evaluación con pronunciamientos oficiales sobre la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos sobre la ejecución contractual.*

CONOCER: *Con el fin de ejercer la adecuada vigilancia y control del contrato o convenio, el supervisor y/o interventor deberá conocer y entender como mínimo, los siguientes documentos: Los estudios previos; el pliego de condiciones definitivo y adendas; la propuesta integral; el contrato; y las licencias, permisos o autorizaciones legales que se hayan expedido para la contratación, cuando haya lugar a las mismas*

ABSOLVER: *En cuanto a esta actividad y en virtud del principio de inmediación, le corresponde a quien ejerza la interventoría o supervisión resolver las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución de los contratos y su liquidación, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra, de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio.*

COLABORAR: *La interventoría y/o supervisión y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero.*

SOLICITAR: *Esta facultad se materializa cuando el supervisor o interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, faltas que no afectan la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando*

solicita o recomienda la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas".

El interventor, deberá tener en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso principal objeto de interventoría; Además se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos, en los manuales de interventoría y/o Supervisión de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Por tal razón la INTERVENTORÍA será responsable de velar por el cumplimiento de las actividades establecidas para obra, las cuales se definen dos (2) etapas:

ETAPA	DURACIÓN
APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITES Y PERMISOS NECESARIOS	DOS (2) MESES
EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES

De acuerdo a lo anterior, para cada etapa LA INTERVENTORIA deberá brindar seguimiento de la siguiente manera:

ETAPA 1 –REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: la cual tendrá una duración máxima de DOS (2) MESES:

- Previo a la firma del acta de inicio realizar la visita con la INTERVENTORIA, CONTRATISTA y el FDRS para presentar el espacio donde se ejecutará la obra del presente proceso.
- Acompañar y verificar el adecuado proceso de socialización con la Junta Administradora Local - JAL, para presentación de los profesionales que conformaran el equipo de trabajo del CONTRATISTA e INTERVENTORIA, así como el cronograma de trabajo para la ejecución del contrato.
- LA INTERVENTORIA debe acompañar, supervisar y verificar la adecuada socialización por parte del CONTRATISTA con la comunidad de Sumapaz y demás interesados, cumpliendo con las piezas de divulgación establecidas por el FDRS, dando a conocer las fases, duración y cronograma de trabajo del proyecto.
- La INTERVENTORIA deberá verificar que EL CONTRATISTA adelante los trámites que sean necesarios (cuando apliquen) dentro de la actividad particular que se realice de obra para realizar la construcción de la sede administrativa y los requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, CAR, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP,

GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

- LA INTERVENTORIA deberá realizar las solicitudes u observaciones que considere pertinentes en relación a los trámites y así mismo deberá exigir al CONTRATISTA dar respuesta pronta y adecuada a las observaciones que presentes las diferentes entidades sobre las cuales se esté adelantado el trámites y permisos necesarios.
- LA INTERVENTORIA deberá velar porque los diferentes tramites y permisos sirvan como insumo y punto de partida para una futura contratación de la FASE II del proyecto (cuando aplique).
- La interventoría deberá exigir y avalar que el contratista de obra cumpla con el desarrollo del proyecto.
- La INTERVENTORIA deberá asegurar que el CONTRATISTA se apropie de manera adecuada de los diseños y dentro del plazo establecido en el contrato (2 MESES) los cuales deberá revisar y validar de manera conjunta, los cuales serán entregados por parte del FDRS, para la construcción y adecuación de las estructuras priorizadas en el presente proceso dentro de la Fase I, así mismo, deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación, como MÍNIMO la información que el CONTRATISTA debe entregar se describe a continuación:

 - Elaboración de un informe consolidado el cual exponga los resultados obtenidos de la verificación realizada sobre la información entregada por el Fondo. Este informe debe incluir el concepto técnico del contratista frente a la aplicabilidad de la propuesta.
 - Presentación del cronograma de actividades de obra detallado, utilizando herramientas de programación que permitan conocer con detalle las actividades del proceso constructivo, indicando rendimientos, equipo y personal mínimo, considerando los trámites con Empresas de servicios públicos, Entidades Distritales y las demás que correspondan (si aplica), imprevistos, época de lluvia, ruta crítica, curva "S", entre otros, dentro del plazo contractualmente establecido.
 - Plan de Gestión Social
 - Plan de manejo Ambiental y SST
 - Plan de Inspección y ensayos
 - Demás requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual

 LA INTERVENTORIA deberá realizar la aprobación (mediante oficio) de cada uno de los documentos relacionados anteriormente y deberá radicarlos ante el FDRS, con el fin de que reposen en el archivo documental del contrato.

Para el buen desarrollo de las actividades realizadas durante esta etapa y de acuerdo con lo descrito, se deberá coordinar en conjunto con el contratista de obra, la interventora y profesionales del FDRS, la realización de los comités de seguimiento (semanales) de las actividades de revisión, validación, complementación, ajustes (si aplica) y apropiación de los estudios, diseños y las demás actividades administrativas que se encuentran dentro de esta etapa, para tal efecto, se deberán realizar actas de comité de seguimiento por parte de los profesionales responsables tanto del contratista de obra como de la interventoría.

ETAPA 2 – EJECUCIÓN: la cual tendrá una duración máxima de CINCO (5) MESES:

Es primordial que la INTERVENTORÍA realice una estricta vigilancia y control para que el ejecutor cumpla con cada uno de los requerimientos técnicos de la normativa vigente. De igual forma, se deja constancia que es obligación del adjudicatario estar atento de las actualizaciones que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato en cuanto a normatividad técnica legal vigente y a implementar los ajustes que se requieran.

La interventoría deberá vigilar, verificar y evaluar las intervenciones aprobadas para la construcción de la Portería y zona técnica que corresponde a la unidad estructural 1, la Adecuación de Archivo y almacén (edificaciones existentes) que corresponden a la unidad estructural 4 y el equipamiento cultural que corresponde a la unidad estructural 5, contempladas como fase I.

Así mismo, el contratista de interventoría deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental y dar aplicación a los criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de secretaria de Gobierno y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales. Dando como resultado la inclusión de criterios de sostenibilidad: uso eficiente de los recursos, prevención de impactos ambientales negativos, oportunidades de trabajo, reducir los riesgos en la salud, innovación, mejora continua y reducción de costos.

CONTROL TÉCNICO:

- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que EL CONTRATISTA, realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con el pliego del contrato de obra, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.
- Entregar un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad (si se requieren), inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.)

- Entregar un informe técnico, en los términos señalados en el Contrato de interventoría acerca de la información presentada por EL CONTRATISTA (en la etapa 1) donde se verifiquen, entre otras cosas, la información entregada por el FDRS, los parámetros a respetar por los ejecutores, y demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del contrato de obra.

- Revisión y aprobación del cronograma de obra propuesto por EL CONTRASITA una vez se inicie el contrato, cuando se tenga el resultado de la etapa 2 este cronograma deberá ser actualizado por parte del CONTRATISTA y la interventoría deberá revisar que se incluyan el desglose de cada una de las actividades necesarias para el proyecto.
- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución de las obras.

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar al FDRS las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que el FDRS haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Supervisar las actividades de construcción adelantadas
- Llevar un Registro fotográfico o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente.
- Solicitud al CONTRATISTA de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Obra que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas conforme a lo establecido en el Manual de interventoría y/o supervisión de contratos que se encuentre vigente durante la ejecución.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.
- En caso de que se den las razones y circunstancias para un proceso sancionatorio, la interventoría debe realizar la Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al Contratista, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o el FDRS para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

CONTROL ADMINISTRATIVO:

- Realizar la aprobación de las Hojas de vida del equipo profesional del CONTRATISTA, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor deberá velar que el profesional cumpla con los requisitos mínimos requeridos para el proceso de contratación, de acuerdo con los documentos precontractuales (Anexo técnico, estudio previo y pliego de condiciones) del contrato de Obra.

 Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Dar respuesta a los requerimientos y peticiones dentro de los tiempos establecidos en la ley y/o los tiempos solicitados por la SUPERVISION.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o el FDRS para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL:

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción del proyecto
- Validar las diferentes Actas de recibo parcial de obra debidamente aprobadas, así como la recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte del FDRS.
- Remisión y/o presentación del PAC para toda la vigencia del contrato de INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA.
- Reprogramación mensual, ajustada contra pre-actas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el ejecutor y la Interventoría.
- Balance financiero del periodo, indicando, como mínimo, los recursos acumulados que han sido programados, los realmente utilizados o ejecutados por el ejecutor, y los pagados, frente al valor total del Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de ítems no previstos y sus precios unitarios
- Revisión y aprobación contrato de fiducia para manejo de dineros recibidos a título de anticipo (si aplica).
- Informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo que evidencie la vigilancia ejercida por la firma interventora, sobre el cumplimiento del régimen de inversión del anticipo (si aplica).
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista (si aplica), y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
- Las demás que a criterio propio estime el contratista de interventoría y/o el FDRS para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

CONTROL AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- La INTERVENTORÍA debe hacer control y registro documental del seguimiento y acompañamiento que realiza al CONTRATISTA de obra en la gestión ambiental y el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Realizará, entre otras, las siguientes actividades:
- Revisar los documentos del Plan de Gestión Ambiental de obra y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentados por el CONTRATISTA de obra en un plazo máximo de dos (2) semanas a partir de la firma de acta de inicio, verificando los lineamientos estipulados para cada componente en el anexo técnico y estudio previo del proceso contractual de ejecución de obras. En esta revisión, la cual tiene plazo de una (1) semana, debe realizar las observaciones correspondientes en caso de ser necesario, para proceder a la posterior revisión y aprobación. Los deben estar aprobados y socializados en comité antes de iniciar la fase de ejecución de obras.

- Prestar apoyo al CONTRATISTA de obra en la orientación requerida y en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de obra y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el estado estructural, estético y funcional de los materiales de construcción.
- Acompañar y/o verificar los procesos de disposición de residuos sólidos, residuos de construcción y demolición y demás relacionados.
- Prestar apoyo en la gestión, solicitudes y/o reportes ante las autoridades ambientales y/o entes de control.
- Coordinar actividades de sensibilización para el óptimo comportamiento y desempeño ambiental de las obras, así como para la prevención de cualquier situación de riesgo en obra.

CONTROL DE CALIDAD:

- Revisión y aprobación del plan de inspección de ensayos del CONTRATISTA, verificando que se cumpla con las frecuencias y ensayos requeridos en las especificaciones aplicables.
- Plan de inspección de ensayos de la interventoría
- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría, debe incluir el análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales, esté análisis debe contener tanto los ensayos suministrados por el cómo los realizados por la interventoría.
- Requerimientos al CONTRATISTA para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al CONTRATISTA y al FDRS respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al CONTRATISTA la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra.
- Informar acerca de las medidas tomadas por la interventoría hacia el CONTRATISTA por los defectos de calidad.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Solicitud de las medidas respectivas en el cumplimiento en la calidad de las obras.
- Verificar la aplicación de lineamientos establecidos en las NTC ISO 9001:2015, 14001:2015 y/o 45001:2018, en los casos que aplique.
- Implementar el Plan de Gestión de Calidad en los procesos administrativos y de campo, en los aspectos que se requiera aplicar.
- Documentar todo proceso de revisión de información, acompañamiento y ejecución de actividades.
- Bitácora de Obra
- Igualmente, el interventor deberá garantizar que el contratista de obra cuente con la bitácora de obra , que en ella se registre las actividades adelantadas desde el día uno (1) de inicio de la ejecución del contrato hasta su finalización. Se debe garantizar que en la misma se consigne las actividades realizadas, imprevistos, observaciones, entre otras, esta deberá contener reportes escritos por parte del contratista de obra y el interventor.

TERMINACIÓN, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN:

Al finalizar la ejecución de las obras, el INTERVENTOR verificará, entre otras que, las obras de Construcción estipuladas en los diseños se ajusten a los resultados esperados y en general que el CONTRATISTA haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones previstas en el contrato y anexo técnico.

- La INTERVENTORÍA, el contratista y la supervisión deberán suscribir el Acta de terminación del contrato, si a la fecha se tienen observaciones de las obras ejecutadas, estas deberán quedar consignadas en esta acta con un plazo de tiempo establecido para la atención por parte del constructor.
- La INTERVENTORÍA garantizará que las obras cumplan con las condiciones de calidad previstas para su recibo final y suscripción del acta de recibo final de las mismas, todas las obras deberán ser verificadas y avaladas.
- El contratista entregara las bitácoras de obra al FDRS, debidamente diligenciadas y con las firmas de la INTERVENTORÍA.
- Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, la INTERVENTORÍA procederá a realizar la liquidación de los contratos, acorde con el Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, establece dentro de las obligaciones generales la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato dentro de los términos legales.
- Será responsabilidad del INTERVENTOR la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

Así mismo, el INTERVENTOR deberá:

- Garantizar la actualización de pólizas de acuerdo con los datos registrados en el acta de recibo final de obra.
- Elaboración del informe final de Interventoría.
- Se deben tener todas las peticiones ciudadanas que se generen durante la ejecución atendidas y cerradas.
- Generar la paz y salvos del personal que laboro en el proyecto de forma directa, sin estos documentos no será posible la liquidación del Contrato.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista e interventoría, previo cumplimento de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- **ETAPA DE APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITES Y PERMISOS NECESARIOS: (2) MESES**
- **ETAPA DE EJECUCIÓN: (5) MESES**

ETAPAS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITES Y PERMISOS NECESARIOS							
EJECUCIÓN							

5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará acorde con el plan de cargas ofertado por el proponente, de la siguiente manera:

No	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	30 % Fijo	Pagos mensuales (7 meses) mes vencido	**ETAPA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITES Y PERMISOS NECESARIOS**: Aprobación informe mensual (con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario) por parte de la supervisión del FDRS. **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:** Aprobación informe mensual (con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario) por parte de la supervisión del FDRS.
2.	60 % Variable	Pagos mensuales mes vencido (7 meses)	**ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:** Aprobación informe mensual contra avance físico de obra ejecutado mensual según actas parciales previamente aprobadas por las partes y en concordancia con el cronograma de obra, con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario.

3.	10 %	Un pago único	Conforme a la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría.

NOTA 1 - Todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el INTERVENTOR deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al interventor.

NOTA 2 - En el caso de que el interventor sea un Consorcio o Unión Temporal, el personal a su cargo que se requiera para la ejecución del contrato debe estar afiliado al sistema de Seguridad Social a nombre de dicho consorcio o unión temporal.

NOTA 3 - Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio NIT., para lo cual una vez favorecido con el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 4 - En todo caso el interventor será el único responsable de los pagos que deba realizar a terceros en desarrollo del contrato. Por consiguiente, no podrá supeditarse el pago que deba realizar el contratista a sus terceros y/o subcontratistas, al pago que deba efectuar el FONDO por concepto de servicios prestados a favor del contratista.

Para efectos de los pagos respectivos, El INTERVENTOR deberá radicar ante el FONDO, **dentro de los Diez (10) días calendario**, siguientes al mes de ejecución del contrato los siguientes documentos, para verificación por parte del FONDO DE DESARROLLO RURAL SUMAPAZ:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

7. Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, PMT y Calidad), de acuerdo con el contenido indicado por el supervisor
8. Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Rural de SUMAPAZ en el momento de presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

PAGO CONFORME AL ACTA DE LIQUIDACIÓN:

El pago correspondiente al acta de liquidación estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requerimientos, revisados y avalados previamente:

- Informe Final de actividades emitido por la interventoría en cada uno de sus componentes Técnico, SST, Ambiental y Social, aprobado por el Supervisor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos laborales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Acta de terminación suscrita del contrato de obra y de interventoría.
- Acta de recibo final de los trabajos ejecutados, suscrita por el interventor y el Contratista, debidamente aprobada por el Supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el Contratista y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por el FONDO para dicho Contratista (planos récord, registro fotográfico del estado final de las obras, antes y después de las obras realizadas, etc.), conforme a lo mencionado en los estudios previos del contrato principal de obra.
- Actualización de pólizas de acuerdo con las fechas y montos del acta de recibo de obras, además de ser cargadas en la plataforma SECOP II.
- Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que realizó la interventoría, **aprobado por el FONDO**.
- Acta de liquidación del contrato de interventoría, debidamente **aprobado por el FONDO**.
- Entrega de la documentación a el área de archivo.
- Certificación y aprobación de cierre de actas de vecindad.
- Paz y salvos con las empresas de servicios públicos (si aplica).

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz hará entrega del resultado de los estudios y diseños, de la consultoría CCS-334-2022 cuyo objeto fue: *"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS PARA LAS CONSTRUCCIONES Y/O ADECUACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ EN LA HACIENDA LLANO GRANDE CORREGIMIENTO DE BETANIA"*

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el presente proceso serán verificados por la Entidad previa firma del acta de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el estudio previo, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Cant.	Cargo	Formación académica	Experiencia profesional	Experiencia relacionada	% Dedicación
1	Director de Interventoría	Ingeniero civil y/o Arquitecto Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o afines referentes a gerencia, administración, o dirección de consultoría o interventoría	Acreditar experiencia general mínimo de ocho (8) años.	El profesional deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia especifica como director de interventoría en proyectos referentes a construcción, mantenimiento y/o terminación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparaciones y/o remodelaciones de edificaciones de uso institucional y/o comercial en entidades públicas ó privadas.	30 % (Apropiación) y 30% (obra).

1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Acreditar cinco (5) años de experiencia general.	Experiencia en el cargo de residente de interventoría de tres (3) años en proyectos en proyectos referentes a construcción, mantenimiento y/o terminación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparaciones y/o remodelaciones de edificaciones de uso institucional y/o comercial en entidades públicas ó privadas.	30 % (Apropiación) y 100% (obra).
1	Profesional SST	Profesional En Administración En Seguridad Y Salud En El Trabajo, Ingeniería En Seguridad Y Salud En El Trabajo, O Con Licencia Aprobada Y Vigente En SG-SST Y Demás Afines, Con Curso De 50 Horas.	Mínimo Tres (3) Años De Experiencia Profesional	El profesional deberá acreditar mínimo dos (2) contratos certificados de experiencia específica como Profesional SST en contratos de interventoría en los cuales se intervengan edificaciones públicas y/o privadas.	20 % (Apropiación) y 50% (obra)

1	Profesional Social	Profesional De Las Ciencias Humanas, Ciencias Sociales, Licenciaturas En Educación y Demás Afines Con Trabajo Social Y Comunitario	Mínimo Tres (3) Años De Experiencia Profesional	El profesional deberá acreditar mínimo dos (2) contratos certificados de experiencia específica como Profesional Social en contratos de interventoría en los cuales se intervengan edificaciones públicas y/o privadas.	20 % (Apropiación) y 50% (obra)
1	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental O Sanitario	Mínimo Cinco (5) Años De Experiencia Profesional	El profesional deberá acreditar mínimo dos (2) contratos certificados de experiencia específica como Profesional Ambiental en contratos de interventoría en los cuales se intervengan edificaciones públicas y/o privadas.	20 % (Apropiación) y 50% (obra)
1	Especialista Redes Hidrosanitarias y RCI	Ingeniero Civil Con Posgrado A Nivel De Especialización O Maestría hidráulica o sanitaria y/o áreas Relacionadas.	Mínimo Cinco (5) Años De Experiencia Profesional.	Mínimo tres (3) contratos certificados De Experiencia Específica Como Asesor como especialista Hidráulico para ejecutar contratos de interventoría en los cuales se intervengan edificaciones públicas y/o privadas.	20 % (Apropiación) y 40% (obra)

1	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero eléctrico o Ingeniero Civil Con Posgrado A Nivel De Especialización O Maestría En Ingeniería Eléctrica o Áreas Relacionadas.	Mínimo dos (2) Años De Experiencia Profesional	El profesional deberá acreditar mínimo dos (2) contratos certificados de experiencia específica como Profesional eléctrico en contratos de interventoría en los cuales se intervengan edificaciones públicas y/o privadas.	20 % (Apropiación) y 40% (obra)
1	Arquitecto	Arquitecto.	Mínimo tres (3) Años De Experiencia Profesional	El profesional deberá acreditar mínimo dos (2) contratos certificados de experiencia específica como arquitecto para ejecutar contratos de obras en los cuales se intervengan edificaciones públicas y/o privadas.	20 % (Apropiación) y 40% (obra)

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado, corresponde al relacionado a continuación:

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado

que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. MAQUINARIA Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

La zona con destinación deportiva es una zona 100% rural con topografía ondulada con pendientes aproximadamente del 2 al 8%, el sitio de obra se encuentra ubicado en la localidad No. 20 del Distrito Capital, Sumapaz, la cual, se caracteriza por ser netamente rural y hace parte del páramo más grande del mundo, lo que hace que tenga unas características especiales en la ejecución de los proyectos, en comparación a la Bogotá urbana, las vías que en su mayoría son recebadas lo que hace que las velocidades de desplazamiento sean menores y por ende los tiempos de llegada de un punto a otro sean mayores, por lo que merece especial consideración la no existencia de transporte público de manera continua; no existen lugares de hospedaje que faciliten la permanecía continua la estadía de personal o contratistas en desarrollo de las actividades contractuales y visitas al territorio, adicionalmente es importante resaltar que no existen restaurantes de paso, las comidas allí se preparan en lugares específicos previa logística.

La localidad está ubicada en zona del páramo más grande del mundo lo que hace que la pluviosidad sea alta en gran parte del año y esto influye en la disminución de visibilidad y exige precaución en la conducción de vehículos, las alturas de la localidad sobre el nivel del mar varían entre 1500 msnm y 4360 msnm en las vías de la localidad.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas (depósito de materiales), y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones de propiedades y bienes del FDRD o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas (acorde con el manual de imagen corporativa que entrega el FDRS) y demás dispositivos de seguridad de comunicación (según el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo previamente aprobado por la interventoría) y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación y cumplimiento por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de obra.

Así mismo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice la gestión de obtención de los permisos ante las autoridades ambientales locales según su aplicación y lo definido en el PIGA.

En caso de que el Contratista requiera el aprovechamiento de recursos naturales, deberá tramitar y obtener las autorizaciones correspondientes ante las autoridades ambientales competentes. Los costos de estos trámites particulares serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Es responsabilidad del contratista el cumplimiento del componente ambiental y de mantener indemne al FDRS de cualquier requerimiento por impactos ambientales derivados del proyecto bajo su responsabilidad contractual.

El contratista debe gestionar y obtener a sus costas los permisos que ser requieran para el desarrollo de las actividades del presente proceso contractual. (se apoyará con la oficina ambiental del FDRS para obtener PIN ambiental si aplica y demás documentaciones necesarias para desarrollar la obra y estudios y diseños)

El contratista de Obra, deberá gestionar y realizar el seguimiento de los trámites necesarios frente a licencias de construcción antes la Curaduría Urbana hasta su obtención en la etapa No. 1 (apropiación de estudios y diseños, tramites y permisos necesarios)

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
12. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
13. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
14. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
15. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.

18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental (Si aplica).

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente. (Si aplica).
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se relacionan las principales normas técnicas que el contratista debe cumplir en el desarrollo del contrato:

- Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público - RETILAP
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10